

UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO

Colegio de Ciencias Policiales

**VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LAS SEÑORITAS CADETES
DE PRIMER AÑO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE POLICÍA
“GENERAL ALBERTO ENRÍQUEZ GALLO” DURANTE EL AÑO
2014.**

Byron Justino Flores Mediavilla

Jennyffer Janneth Lloré Almache

Cesar Cisneros, Director de la Tesis

Tesis de grado presentada como requisito para la obtención del título de

Licenciado en Ciencias Policiales

Quito, mayo de 2015

Universidad San Francisco De Quito

Colegio de Ciencias Policiales

HOJA DE APROBACIÓN DE TESIS

**Violencia contra la mujer en las señoritas cadetes de Primer Año
de la Escuela Superior de Policía “General Alberto Enríquez
Gallo” durante el año 2014.**

Byron Justino Flores Mediavilla

Jennyffer Janneth Lloré Almache

Cesar Cisneros, MBA.,

.....

Director de Tesis

Pablo Beltrán Ayala, Ph.D.,

.....

Decano del Colegio de Ciencias Policiales

Quito, mayo de 2015

© DERECHOS DE AUTOR

Por medio del presente documento certifico que he leído la Política de Propiedad Intelectual de la Universidad San Francisco de Quito y que estoy de acuerdo con su contenido, por lo que los derechos de propiedad intelectual del presente trabajo de investigación quedan sujetos a lo dispuesto en la Política.

Así mismo, autoriza a la USFQ para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de investigación en el repositorio virtual, de conformidad a lo dispuesto en el Art.144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Byron Justino Flores Mediavilla

C.C: 171727385-6

Jennyffer Janneth Llore Almache

C.C:171679451-4

Lugar y fecha: Quito, mayo de 2015

DEDICATORIA

A mi hija Camilita ya que en esta dura tarea le he robado parte de su tiempo, pero ella con mucho amor me ha sabido comprender y darme su amor como ella lo sabe hacer.

A mi esposa Jennyffer, que con su amor, ternura ha sabido apoyarme incondicionalmente en lograr los objetivos que me propuesto, sin el apoyo de ella sería imposible alcanzar cualquier cosa.

A mi pequeña Isabela que con su inocencia, y carisma me dan la energía para seguir luchando y superarme cada día.

Byron Flores Mediavilla

Quiero dedicar a mis padres y hermanas por sus útiles consejos y ayuda diaria a mis profesores que hicieron de mi aprendizaje un camino hacia el éxito.

A mis hijas Camila e Isabela por ser fuente de felicidad, motivación y superación.

A mi esposo Byron; por ser ese ángel que día a día me da felicidad, su ayuda y amor incondicional; este trabajo es muestra de la mano de Dios en nuestro Hogar.

Jennyffer Lloré Almache

AGRADECIMIENTO

A Dios por permitirme cada día continuar con mucho ímpetu y fortaleza para cumplir mi plan de vida, a la comunidad educativa de la Universidad San Francisco de Quito por facilitarme el conocimiento y contribuir a la cristalización de mis objetivos, a mi Tutora de tesis por toda la paciencia, ayuda y guía prestada durante el proceso de elaboración de este trabajo académico.

Byron Justino Mediavilla

RESUMEN

La violencia contra la mujer es una práctica extendida socialmente a través del tiempo, en parte generada por la concepción machista predominante. Esta violencia se ejerce en contra de niñas, adolescentes, mujeres jóvenes, mujeres adultas y de la tercera edad y lamentablemente son culturalmente aceptadas. La violencia contra la mujer ha llegado a ser una epidemia de escala global por la magnitud de su afectación a las mujeres que tienen como agresores a algún miembro de su familia, su pareja, sus educadores o empleadores, en definitiva personas que atentan en contra del efectivo ejercicio de sus derechos en prelación de una relación de poder establecida entre victimario – víctima. La violencia puede presentarse en varias formas siendo las más importantes la violencia psicológica, la violencia física, la violencia sexual y en un contexto más actual se ha definido y aceptado la violencia patrimonial también. En el Ecuador la violencia contra la mujer alcanza niveles alarmantes cuando se especifica que seis de cada diez mujeres ha sufrido o sufre actualmente algún tipo de violencia en su contra. El Estado ha tratado de remediar esta situación con la expedición de leyes y políticas públicas que tratan de erradicar este problema de raíz. En la Escuela Superior de Policía las señoritas cadetes de primer año pueden ser fácilmente consideradas las víctimas más vulnerables por su condición dentro de la escala jerárquica de la organización institucional. Se trabaja con una metodología cuantitativa que identifica y describe la situación de dicha población en el año 2014 en relación a la presencia de violencia contra la mujer.

Descriptor: Violencia contra la mujer – violencia física – violencia psicológica – violencia patrimonial – Escuela Superior de Policía – Ecuador.

ABSTRACT

Violence against women is widespread socially over time, partly generated by the dominant male conception. This violence is committed against children, adolescents, young women, adult women and older and unfortunately are culturally accepted. Violence against women has become a global epidemic by the extent of his involvement with women as aggressors to any member of your family, your partner, your teachers or employers, ultimately people that threaten the effective exercise of their rights in priority of a power relationship between perpetrator - victim. Violence can occur in several forms being the most important psychological violence, physical violence, sexual violence and a more current context has been defined and accepted the patrimonial also violence. In Ecuador violence as a woman reaches alarming levels when specified that six out of ten women have suffered or currently suffering some form of violence against them. The state has tried to remedy this situation with the issuance of laws and public policies that seek to eradicate this problem in the bud. The Superior Police College freshman cadets ladies can be easily considered the most vulnerable because of their status within the hierarchy of the institutional organization victims. It works with a quantitative methodology that identifies and describes the situation of the population in 2014 in relation to the presence of violence against women.

Descriptors: Violence against women - physical violence - psychological violence - economic violence - Police Training School - Ecuador.

TABLA DE CONTENIDO

DEDICATORIA	5
AGRADECIMIENTO	6
RESUMEN	7
ABSTRACT	8
TABLA DE CONTENIDO	9
ÍNDICE DE TABLAS	12
ÍNDICE DE ILUSTRACIONES	13
CAPÍTULO I	14
EL PROBLEMA	14
1.1. Planteamiento del problema	15
1.2. Formulación del problema	17
1.3. Preguntas de investigación	17
1.4. Objetivos	17
1.4.1. Objetivo General	17
1.4.2. Objetivos Específicos	18
1.5. Hipótesis	18
1.6. Fuentes de investigación	19

	10
1.7. Población y Muestra	20
1.8. Justificación	20
CAPÍTULO II	22
MARCO TEÓRICO	22
2.1. Violencia contra la mujer	22
2.2. Tipos de violencia contra la mujer	27
2.2.1. Violencia Psicológica	28
2.2.2. Violencia Física	32
2.2.3. Violencia Sexual	34
2.2.4. Violencia Patrimonial	37
2.2.5. Otras formas de violencia contra la mujer	38
2.3. Violencia contra la mujer en Ecuador. Estadísticas.	44
2.4. Políticas públicas vigentes en el Ecuador para la erradicación de la violencia contra la mujer	49
CAPÍTULO III	54
MARCO METODOLÓGICO	54
3.1. Tipo de investigación	54
3.2. Descripción de la población	54
3.3. Técnicas de la investigación	55
3.4. Instrumento de investigación	55
3.5. Procesamiento de la información y análisis de datos	58

	11
CAPÍTULO IV	59
PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS	59
Discusión de resultados	70
Conclusiones	71
Recomendaciones	74
Referencias	78

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Subtipos relacionados con la violencia sexual contra la mujer	35
Tabla 2 Otras formas de violencia contra la mujer	38
Tabla 3 Cuestionario de encuesta para las señoritas cadetes de primer año de la Escuela Superior de Policía “Gral, Alberto Enríquez Gallo”	56
Tabla 4 ¿Conoce lo que es la violencia en contra de la mujer?	59
Tabla 5 Situación actual de las mujeres y su exposición a violencia de género ..	60
Tabla 6 ¿Ha sido testigo de violencia en contra de la mujer dentro de la ESP? ..	61
Tabla 7 Cadete como víctima de violencia de género	62
Tabla 8 Quién ha sido el victimario	63
Tabla 9: Se ha sentido ofendida o denigrada por ser mujer	64
Tabla 10: Acoso sexual	65
Tabla 11 Vulneración de la integridad física.....	66
Tabla 12: Violencia patrimonial	67
Tabla 13: Acciones para minimizar violencia contra la mujer	68

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 ¿Conoce lo que es la violencia en contra de la mujer?	59
Ilustración 2 Situación actual de las mujeres y su exposición a violencia de género	60
Ilustración 3 ¿Ha sido testigo de violencia en contra de la mujer dentro de la ESP?	61
Ilustración 4 Cadete como víctima de violencia de género	62
Ilustración 5 Quién ha sido el victimario	63
Ilustración 6: Se ha sentido ofendida o denigrada por ser mujer	64
Ilustración 7: Acoso Sexual	66
Ilustración 8: Vulneración de la integridad física	67
Ilustración 9: Violencia Patrimonial.....	67
Ilustración 10: Acciones para minimizar violencia contra la mujer.....	69

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

La violencia contra las mujeres es uno de los problemas sociales más graves que afectan a la sociedad ecuatoriana en general debido a que según cifras publicadas por el Instituto Ecuatoriano de Estadísticas y Censos 6 de cada 10 mujeres en el Ecuador ha sido víctima de violencia física, psicológica, sexual o patrimonial en algún momento de su vida, afectando sobre todo a las mujeres de entre 15 a 55 años de edad sin importar su condición económica, social o laboral (INEC, Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos y Comisión de Transición para el Consejo de las Mujeres y la Igualdad de Género, 2012).

La Escuela Superior de Policía “Gral. Alberto Enríquez Gallo” prepara con los más altos niveles de exigencia académica a hombres y mujeres de entre 18 a 26 años que se forman para servir como Oficiales de Policía, sin embargo el problema de la violencia y la discriminación de las mujeres es una cuestión latente que preocupa y dificulta el normal desarrollo de las actividades de la mencionada institución, por lo cual es necesario realizar una investigación que identifique las principales falencias que permiten que tales actos se produzcan y más importante aún, establecer las condiciones propicias para prevenir este tipo de comportamientos que a todas luces son inaceptables y merecen el rechazo social e institucional con el fin de convertir a la Policía Nacional que cumpla fielmente con el Plan Nacional de la Erradicación de la Violencia de Género propuesto el 10 de septiembre del 2007 a través del Decreto Ejecutivo N° 620 publicado en el Registro Oficial N° 174 del 20 de septiembre del 2007.

1.1. Planteamiento del problema

La violencia contra las mujeres ha sido definida por la Organización de Naciones Unidas como un grave problema social que se evidencia en actos de orden físico, sexual y psicológico y la amenaza de que estos acontecimientos sucedan en un ámbito público o privado.

Muchos estudiosos han tratado de indagar acerca de los orígenes de la violencia en contra de las mujeres y han concordado que mucho tiene que ver el factor cultural de la sociedad en la que el machismo ha generado la falsa idea de que el hombre es superior o mejor que la mujer por la razón de que posee una más desarrollada fuerza física y ha dominado el campo económico, social, religioso y cultural durante varios siglos.

No obstante la mujer ha logrado, a través de luchas sociales, equiparar las condiciones para ambos géneros de manera que pueda integrarse plenamente a la sociedad lo cual ha hecho que se desempeñe en funciones que tradicionalmente han sido consideradas “tareas de hombres”, siendo una de las más significativas las relacionadas con la seguridad y la defensa tal como ocurre con la Policía Nacional del Ecuador.

A pesar de que la Constitución de la República (2008) establece el principio de no discriminación tratando de lograr el goce de los derechos de manera progresiva para alcanzar la igualdad formal y material, la violencia contra las mujeres es un fenómeno social extendido y que lamentablemente se presenta en todos los ámbitos teniendo como protagonistas a la mujer, como víctima, y al hombre con poder como victimario.

Dentro del ordenamiento interno por jerarquías vigente en la Escuela Superior de Policía “Gral. Alberto Enríquez Gallo”, las señoritas cadetes del Primer Año se encuentran en una situación de vulnerabilidad debido a que tendrán como inmediatos superiores a los demás cadetes de los años superiores e inclusive dentro del Primer Año, a quienes ostenten las primeras antigüedades.

Esta jerarquización faculta a quien funja como “superior” a ordenar y disponer las actividades que los demás cadetes deben realizar y, si bien es cierto no existen incidentes documentados, es conocido que varios cadetes varones tienen un comportamiento reprobable con las cadetes mujeres a quienes tratan de minar su seguridad y autoestima imponiéndoles castigos, propinándoles reprimendas públicas y otras acciones que van en contra los propósitos institucionales de integrar a las mujeres a los servicios prestados por la Policía Nacional del Ecuador.

El problema radica en que actos de violencia contra la mujer se evidencian en contra de las cadetes de Primer Año de la Escuela Superior de Policía “Gral. Alberto Enríquez Gallo” propiciado por cadetes de cursos superiores lo cual contraviene expresamente las disposiciones legales y obstaculiza el normal desarrollo de las actividades de la ESP. Esta situación debe ser observada por las autoridades institucionales pertinentes a fin de evitar problemas posteriores que afecten a la Policía Nacional o vaya en desmedro del bienestar integral de sus colaboradores.

1.2. Formulación del problema

¿Ha existido violencia en contra de las mujeres cadetes de Primer Año de la Escuela Superior de Policía “Gral. Alberto Enríquez Gallo” durante el año 2014?

1.3. Preguntas de investigación

- ¿Qué es la violencia en contra de la mujer?
- ¿Qué acciones pueden considerarse como violencia contra la mujer?
- ¿Cuál es la situación en la que se encuentran las cadetes mujeres del Primer Año de la Escuela Superior de Policía “Gral. Alberto Enríquez Gallo” durante el año 2014?
- ¿Existe la predominancia de algún tipo de violencia de género en contra de las cadetes mujeres del Primer Año de la Escuela Superior de Policía “Gral. Alberto Enríquez Gallo” durante el año 2014?
- ¿Cuáles son las herramientas más eficaces para prevenir la violencia contra las mujeres al interior de la Escuela Superior de Policía “Gral. Alberto Enríquez Gallo”?

1.4. Objetivos

1.4.1. Objetivo General

Identificar la existencia de violencia en contra de las mujeres cadetes de Primer Año de la Escuela Superior de Policía “Gral. Alberto Enríquez Gallo” durante el año 2014.

1.4.2. Objetivos Específicos

- Explicar teóricamente acerca de la violencia contra las mujeres.
- Identificar las acciones que pueden considerarse como violencia contra las mujeres.
- Evidenciar la situación en la que se encuentran las cadetes mujeres del Primer Año de la Escuela Superior de Policía “Gral. Alberto Enríquez Gallo” durante el año 2014 respecto al tema de la violencia de género.
- Dilucidar la existencia de la predominancia de algún tipo de violencia contra de las cadetes mujeres del Primer Año de la Escuela Superior de Policía “Gral. Alberto Enríquez Gallo” durante el año 2014.
- Determinar las herramientas más eficaces para prevenir la violencia contra las mujeres al interior de la Escuela Superior de Policía “Gral. Alberto Enríquez Gallo”.

1.5. Hipótesis

La violencia contra la mujer es una problemática que ha merecido la atención gubernamental por lo cual se han dictado políticas públicas que buscan erradicar la violencia de todos los estamentos públicos y privados del Ecuador. El ordenamiento jurídico del país encabezado por la Constitución de la República busca la igualdad formal y material para hombres y mujeres basados en el principio de la no discriminación.

La violencia contra la mujer deriva en situaciones que representan un grave problema para el bienestar social tales como el feminicidio, los abusos sexuales, el acoso sexual en los lugares de estudio y trabajo.

En la Escuela Superior de Policía “Gral. Alberto Enríquez Gallo” se vive la coexistencia de hombres y mujeres de entre 18 a 26 años con una gran predominancia masculina, lo cual coloca a las mujeres en una situación de vulnerabilidad, aumentada por la jerarquización propia de la institución que propicia que las cadetes mujeres de Primer Año se conviertan en el segmento poblacional más vulnerable identificado por su condición de novatas y mujeres.

Por ende la hipótesis de la investigación se expresa de la siguiente manera:

Las cadetes mujeres del Primer Año de la Escuela Superior de Policía “Gral. Alberto Enríquez Gallo” durante el año 2014 han sufrido algún tipo de violencia de género lo cual ha derivado en una situación institucional que perjudica a dichas cadetes por lo que es imprescindible que se busquen las herramientas necesarias para prevenir las conductas y comportamientos que se consideren como violencia contra las mujeres.

1.6. Fuentes de investigación

La investigación es de carácter bibliográfico – documental y cuantitativo por lo cual las fuentes serán:

PRIMARIAS: Obtenidas de las encuestas recabadas entre las mujeres sujeto de estudio.

SECUNDARIAS: En las que se identifican libros, leyes y otros documentos publicados en los que conste información relevante para la sustentación teórica de la presente investigación.

TERCIARIAS: En esta categoría se debe mencionar al uso de Internet en vista de que es una herramienta de investigación que pone al alcance del investigador numerosas fuentes sin necesidad de traslados innecesarios. Hay que recalcar que dicha información debe provenir de fuentes especializadas y contrastables con el fin de procurarse de información verídica y confiable.

1.7. Población y Muestra

Según información del Ministerio del Interior, en marzo del 2014 ingresaron como cadetes de Policía en la ESP “Gral. Alberto Enríquez Gallo” 417 hombres y 83 mujeres (Ministerio del Interior y Policía Nacional del Ecuador, 2014). A octubre del 2014, 8 cadetes mujeres se habían retirado de la ESP por diferentes circunstancias.

Por la naturaleza de la investigación la población la constituyen las 75 cadetes mujeres del Primer Año de la Escuela Superior de Policía “Gral. Alberto Enríquez Gallo” del año 2014. Al ser una población que es menor a las 100 personas, la investigación se aplicara a todas ellas.

Para recolectar los datos de la investigación de campo se diseñó un instrumento que toma en cuenta los objetivos del presente estudio a fin de recabar datos importantes para verificar la hipótesis.

1.8. Justificación

La violencia contra la mujer es un problema que afecta a innumerables sectores de la sociedad que durante años ha mantenido el esquema cultural en el que la

violencia por sí misma no amerita una contención y más bien se exagera en el contexto de una cultura machista que permite tales excesos a los hombres en desmedro de los seres más vulnerables: niños, mujeres y ancianos.

La Policía Nacional del Ecuador es una institución que desde hace varios años ha abierto sus puertas para que mujeres comprometidas con la sociedad presten su valiosa contribución, sin embargo la violencia de género se presenta al interior de la institución y de sus escuelas de formación sin que hasta la fecha se haga algo para frenar tales situaciones y mucho menos para prevenirlas.

La presente investigación hace un estudio acerca de la existencia de violencia en contra de las cadetes mujeres del Primer Año de la Escuela Superior de Policía “Gral. Alberto Enríquez Gallo” con el fin de establecer los lineamientos que permitan aplicar herramientas de prevención con el fin de precautelar el bienestar integral de los y las cadetes de la institución policial.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

En el presente capítulo se expondrá el marco que determina conceptualmente lo que se entiende como violencia contra la mujer y ofrece una clara identificación de la tipología de dicha violencia, de manera tal que pueda ser claramente entendida las situaciones cotidianas que pueden ser interpretadas como actos vulneradores de la integridad de la mujer.

Asimismo se hará un breve repaso acerca de las políticas públicas que el Estado ecuatoriano ha adoptado como motivos para combatir la violencia contra la mujer y así garantizar la plena adopción de los instrumentos internacionales de protección a las mujeres y con enfoque de género.

2.1. Violencia contra la mujer

La violencia contra la mujer es una de las vulneraciones a los derechos humanos más extendida e inclusive culturalmente aceptada puesto que se ha sujetado a la estructura social que indica un cierto comportamiento definido por el género. Este comportamiento violento en contra de las mujeres no tiene un límite de edad, ni de condición económica, social o cultural por lo tanto puede presentarse en los estratos económicos más altos como también en los más bajos, convirtiéndose en un verdadero problema social. Esta violencia contra las mujeres es uno de los factores que mayores obstáculos presenta para la consecución de la igualdad y la

equidad entre los miembros de una sociedad determinada y contribuye a la mantención de la discriminación contra la mujer afectando a niñas, adolescentes, adultas y adultas mayores.

La Organización de Naciones Unidas define a la violencia contra las mujeres en el artículo 1 de la Resolución de la Asamblea General 48/104 que contiene la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer y que textualmente indica:

[...] por "violencia contra la mujer" se entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada (ONU, 1993).

Usualmente se utiliza indistintamente los términos "violencia contra las mujeres" y "violencia de género" no obstante la palabra género hace referencia a la dimensión cultural de la violencia en la que el factor determinante es el autoreconocimiento como mujer o femenina e inclusive ha servido para denominar a la violencia que sufren varios segmentos de la población tales como los grupos GLBTI¹ (Instituto de las mujeres de la ciudad de México, 2010).

La Organización de Naciones Unidas para las Mujeres (ONU Mujeres), define al género como el concepto social de las funciones, comportamientos, actividades y atributos que la sociedad en la que el sujeto se desarrolle, como apropiados para

¹ Gay, Lesbianas, Bisexuales, Transexuales y Transgéneros

los hombres y para las mujeres, desempeñando así cada uno, un rol diferente, basado en la fisiología y las creencias culturales. Esta premisa, permite inferir que pueden generarse desigualdades entre los sexos lo que favorece a uno por sobre el otro, dando lugar a inequidades en todos los aspectos: sociales, económicos, familiares, sanitarios, educativos, etc.

Si bien es cierto en muchas ocasiones la construcción social del género depende de la fisiología, que determina las características anatómicas de lo femenino y lo masculino, hay que tener presente que el género es un aprendizaje cultural que brinda una identidad y un rol a desempeñar dentro de la sociedad. El género define las relaciones sociales a las que se somete el individuo según sea el rol con el que se haya identificado y que socialmente se le haya asignado, pues hay que recalcar así mismo que, cada sociedad puede y da, al género diferentes matices y roles que desempeñar a cada persona.

El origen del concepto de género se puede ubicar en los estudios conducidos por John Money en la década de los cincuentas y Robert Stoller en los sesentas. Posteriormente, con el surgimiento y empoderamiento del movimiento feminista de los setenta y los cambios en lo social, lo cultural y en la división sexual del trabajo se afianzó el término de género en los llamados “Estudios de la Mujer”, los mismos que se realizaron para visibilizar a la mujer y a sus necesidades propias e intrínsecas puesto que anteriormente, y aún hoy, los estudios científicos, médicos, sociales, etc. hacían referencia únicamente al hombre y se suponía que en aquella definición se encontraba contenida la mujer. Esta invisibilización se explicaría por el androcentrismo y el etnocentrismo dominante en ese entonces y

que los Estudios de la Mujer propondría deconstruir para construir un tipo de conocimiento más inclusivo.

De aquí nacen los Estudios de Género para dar una respuesta en la que se integren los dos componentes de la construcción cultural: lo femenino anclado con lo masculino, sin que ninguno de ellos tenga una superioridad en desmedro del otro, sino que por el contrario, juntos propongan un cambio beneficioso para ambos, alejándose de las definiciones meramente biológicas para acentuar lo sociocultural causando un impacto en las disciplinas sociales con el cambio conceptual y epistemológico pertinente. Así pues, el género será la construcción social aprendida que es mutable y variable según la sociedad en la que se desenvuelva.

Teniendo en cuenta la importancia de la problemática de género se le dio prioridad en la planificación de agendas, políticas y estrategias para el desarrollo, de tal manera que la ONU y varios de sus organismos buscaron la manera de integrar y solucionar tal situación de desigualdad evidente y establecieron mecanismos de cooperación internacional y cumplimiento entre el género y el desarrollo.

La Conferencia de la ONU sobre Ambiente y Desarrollo (Río de Janeiro, 1992) explica aspectos de género para futuras acciones de la Agenda 21. En la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos (Viena, 1993) se lograron adelantos en cuanto al reconocimiento de los derechos de la mujer, pues se reafirmó que sus derechos son parte integral, inalienable e indivisible de los derechos humanos universales. En la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (El Cairo, 1994) se reconoció que debe empoderarse a la mujer para

alcanzar el desarrollo. En la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social (Copenhague, 1995), el género fue el eje de todas las estrategias para el desarrollo social, económico y conservación del ambiente.

Finalmente, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995) tuvo como agenda fortalecer la posición de la mujer, para ello se adoptó la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing en materia de eliminación de todos los obstáculos para lograr la igualdad entre mujeres y hombres y asegurar la participación activa de la mujer en todas las esferas de la vida. En la conferencia se instó a los gobiernos, a la comunidad internacional y a la sociedad civil, incluyendo a las organizaciones no gubernamentales (las ONG's) y al sector privado a participar en las soluciones a las siguientes problemáticas críticas: Persistente y creciente carga de la pobreza sobre la mujer; Acceso desigual e inadecuado a la educación y capacitación; Acceso desigual e inapropiado a los servicios de sanitarios y afines; Violencia contra las mujeres; Efectos de los conflictos armados y de otra clase sobre las mujeres; Desigualdad en las estructuras políticas y económicas, en todas las formas de actividad productiva y en el acceso a los recursos; Disparidad entre mujeres y hombres en el ejercicio del poder y la toma de decisiones en todos los niveles de autoridad; Mecanismos insuficientes para promover la superación de la mujer; Inadecuada promoción y protección de los derechos humanos de la mujer; Estereotipos sobre la mujer y desigualdad en su acceso y participación en todos los sistemas de información, en especial los medios masivos de comunicación; Desigualdades en materia de género, en el manejo de los recursos naturales y la protección del medio ambiente; y Persistente discriminación y violación de los derechos de las niñas.

En el Ecuador, la participación de la mujer en la vida pública y la garantía total de sus derechos se halla contenida en la Constitución de la República aprobada en 2008, la misma que establece condiciones de igualdad y paridad enfocadas en el género y de la cual, se derivan todas las demás leyes del ordenamiento jurídico.

Asimismo cuando se habla de violencia contra las mujeres se entenderá que se refiere a la vulneración de los derechos y actos vulneradores de la integridad física, psicológica, sexual y patrimonial de niñas, mujeres adolescentes, mujeres jóvenes, mujeres adultas y adultas mayores sin que tenga que tratarse de manera distinta a la conceptualización de estas categorías, excepto cuando se haga explícita referencia a una de ellas.

2.2. Tipos de violencia contra la mujer

La violencia contra la mujer no se reduce a una sola clase sino que puede abarcar distintos ámbitos de la vida pública y privada de una mujer, por lo tanto, teóricamente se le ha dividido en cuatro clases que abarcan amplios segmentos del desarrollo integral de la persona y son:

- Violencia psicológica
- Violencia física
- Violencia sexual
- Violencia patrimonial

Estos tipos de violencia son atentados a las libertades y derechos individuales de las mujeres que han sido consagrados en el marco normativo del Ecuador y que están en plena concordancia con una variedad de instrumentos internacionales de

protección de derechos humanos y específicamente relacionados con la protección de los derechos de las mujeres. De hecho, en la Ley 103 denominada Ley contra la violencia a la mujer y la familia define a la violencia en el ámbito intrafamiliar en su artículo 2 como: “toda acción u omisión que consista en maltrato físico, psicológico o sexual, ejecutado por un miembro de la familia en contra de la mujer o demás integrantes del núcleo familiar” (Ley contra la violencia a la mujer y la familia, 2014).

A continuación se hará una breve revisión de estos tipos de violencia de manera que quede perfectamente claro qué implica cada uno de estos casos y cuáles son sus principales síntomas y consecuencias.

2.2.1. Violencia Psicológica

En todo ser humano el componente psicológico es lo que permite que se alcance el máximo desarrollo intelectual, mental y emocional. Se ha reconocido que la motivación o desmotivación psicológica influye directamente con las actitudes que una persona desarrolla frente a varias circunstancias de la vida cotidiana, identificándose a la falta de autoestima como una de las principales causas de suicidio entre personas entre 15 a 65 años (Buendía, Riquelme, & Ruiz, 2004, págs. 43-60).

Teniendo esto en consideración se puede decir que la afectación psicológica de una persona puede ser una cuestión vital, que propenda a la salud emocional o que por el contrario coadyuve al desarrollo de patologías. Relacionado con el asunto de la violencia contra la mujer, la violencia psicológica se ejerce de

manera en la que la víctima recibe constantes ideas negativas sobre su persona lo cual causa que su autoestima vaya minándose poco a poco hasta llegar a un nivel extremadamente bajo con lo cual se logra que la persona pierda la noción de identidad y valía.

A manera de concepto se tiene que la violencia psicológica es “toda acción u omisión que cause daño, dolor o afectación psíquica o emocional en la mujer o en la familia” (INEC, Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos y Comisión de Transición para el Consejo de las Mujeres y la Igualdad de Género, 2012). Con esto se puede identificar que la violencia psicológica se puede ejercer de manera activa, con acciones, y también de manera pasiva, es decir con omisiones. Ampliando de mayor manera este concepto se puede decir que la violencia psicológica es:

Es toda conducta activa u omisiva ejercida en deshonor, descrédito o menosprecio al valor o dignidad personal, tratos humillantes y vejatorios, vigilancia constante, aislamiento, marginalización, negligencia, abandono, celotipia, comparaciones destructivas, amenazas y actos que conllevan a las mujeres víctimas de violencia a disminuir su autoestima, a perjudicar o perturbar su sano desarrollo, a la depresión e incluso al suicidio (Pérez, 2010).

En definitiva lo que se trata de afectar con la violencia psicológica es el componente psíquico y emocional de la persona, así se ha considerado en la legislación ecuatoriana que determina lo que a continuación se transcribe:

Art. 8.- Violencia psicológica.- Se entenderá por violencia psicológica:

- a) Toda acción u omisión que cause daño, dolor, perturbación emocional, alteración psicológica o disminución de la autoestima;
- b) La intimidación o amenaza mediante la utilización de apremio moral que infunda miedo o temor a sufrir un mal grave e inminente;
- c) Las noticias o rumores falsos contra la honra y dignidad de las personas o de las familias, o sobre la vida íntima de éstas;
- d) Las injurias no calumniosas leves; y,
- e) Las palabras, gestos, acciones, etc., en el caso de que el hecho constituya infracción (Reglamento a la Ley contra la violencia a la mujer y la familia, 2004).

Estas acciones tendientes a la violencia psicológica se sancionan de acuerdo a lo que establece el Código Orgánico Integral Penal (2014) que manifiesta:

Art. 157.- Violencia psicológica contra la mujer o miembros del núcleo familiar.- La persona que, como manifestación de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, cause perjuicio en la salud mental por actos de perturbación, amenaza, manipulación, chantaje, humillación, aislamiento, vigilancia, hostigamiento o control de creencias, decisiones o acciones, será sancionada de la siguiente manera:

1. Si se provoca daño leve que afecte cualquiera de las dimensiones del funcionamiento integral de la persona, en los ámbitos cognoscitivos, afectivos, somáticos, de comportamiento y de relaciones, sin que causen impedimento en el desempeño de sus actividades cotidianas, será sancionada con pena privativa de libertad de treinta a sesenta días.
2. Si se afecta de manera moderada en cualquiera de las áreas de funcionamiento personal, laboral, escolar, familiar o social que cause perjuicio en el cumplimiento de sus actividades cotidianas y que por tanto requiere de tratamiento especializado en salud mental, será sancionada con pena de seis meses a un año.
3. Si causa un daño psicológico severo que aún con la intervención especializada no se ha logrado revertir, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años (COIP, 2014).

De lo expuesto se puede decir que la violencia psicológica constituye un primer acercamiento al ambiente de violencia puesto que desde actitudes y palabras intimidatorias puede irse escalando en una espiral de violencia que tiene como consecuencia acciones mucho más graves en los cuales puede verse comprometida la integridad física de la persona.

Asimismo debe ser considerado como violencia psicológica toda aquella palabra que denote minusvalía para la mujer y que curiosamente son cualidades culturalmente aceptadas: “pegas como niña”, “gritas como mujer”, “lloras como nena” son frases que se ligan comúnmente a un comportamiento femenino pero

que demuestra una inferioridad, un sentirse superior que aquella persona a quien se trata de describir con estas frases. En el contexto cultural, por lo tanto, la violencia psicológica es mucho más frecuente de lo que conscientemente puede aceptarse.

2.2.2. Violencia Física

Como un segundo tipo en la clasificación de la violencia contra la mujer se encuentra a la violencia física. Esta violencia se entiende como aquel acto de violencia que cause daño, dolor o sufrimiento físico en las personas agredidas sin perjuicio del tiempo que demore en su recuperación. Esta acción ejercida directa o indirectamente causa “Lesiones internas o externas, heridas, hematomas, quemaduras, empujones o cualquier otro maltrato que afecte su integridad física” (Pérez, 2010).

La violencia física generalmente se da en un ambiente en el que la violencia psicológica ha ido creciendo de manera en la que la autoestima de la mujer se ve seriamente afectada de manera en la que cuando llega el primer golpe, la víctima reacciona con incredulidad, con miedo, con vergüenza y hasta con culpa puesto que en su mente cree, equivocadamente, que es merecedora de estos malos tratos que dejan huella en su persona.

Marcia (nombre ficticio) se mira en el espejo. Se pregunta cómo disimular el moretón de su pómulos y la abertura en el labio.

Siente que es mejor llamar a su oficina y decir, una vez más, que no irá por algún problema de salud. Rápidamente revisa las

enfermedades que ya ha dicho anteriormente: gripe, gastritis, fiebre, dolor de huesos, amigdalitis...y encuentra esta vez otra dolencia. Dirá que tiene conjuntivitis y eso le dará dos o tres días para disimular los golpes. [...] Marcia sale de su casa, lleva en su cartera sus últimos 10 dólares. Nunca pensó que llegaría este momento. Se pregunta por qué espero tanto y se contesta a sí misma. Por miedo, vergüenza al qué dirán, esperanza en que no sucederá de nuevo o por no quedarse sola y divorciada (INEC, Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos y Comisión de Transición para el Consejo de las Mujeres y la Igualdad de Género, 2012).

El testimonio arriba transcrito describe a la perfección a las miles de mujeres ecuatorianas que a diario se enfrentan a situaciones de violencia física dentro de su hogar mayoritariamente, ejercida por padres, esposos, novios, convivientes y ex parejas que lesionan en mayor o menor medida a las mujeres, que con estas consideraciones pasan a ser objetos y no sujetos.

No hay que decir que cuando la violencia física se instala en un ambiente determinado, los golpes y las lesiones pueden alcanzar niveles alarmantes en los que incluso llega a ponerse en riesgo la vida de la mujer víctima de esta agresión puesto que las lesiones pueden ocasionar graves heridas que conlleven peligro de muerte.

2.2.3. Violencia Sexual

La violencia sexual en contra de las mujeres se entiende como aquella conducta que pretenda vulnerar el derecho de la mujer a decidir libre y sin coacción acerca de su sexualidad, con lo cual se abarca desde las formas de contacto sexual, genital o no genital; por ende se entenderán como violencia aquellos “actos lascivos, actos lascivos violentos, acceso carnal violento o la violación propiamente dicha” (Pérez, 2010).

El Reglamento a la Ley contra la violencia a la mujer y la familia establece que la violencia sexual es:

- a) Todo maltrato que constituya imposición en el ejercicio de la sexualidad de una persona mediante el uso de la fuerza física, intimidación, amenazas u otro medio coercitivo;
- b) Obligar a tener relaciones u otras prácticas sexuales con el agresor o con terceros, mediante el uso de fuerza física, intimidación, amenazas o cualquier otro medio coercitivo; y,
- c) Prohibir el uso de métodos de planificación familiar y/o preventivo de enfermedades de transmisión sexual (Reglamento a la Ley contra la violencia a la mujer y la familia, 2004).

La violencia sexual por lo tanto, vulnera el derecho a la libertad de decidir de la mujer sobre su cuerpo y su sexualidad. Este tipo de violencia se encasilla en lo que la ley penal determina como delitos de atentado al pudor, acoso sexual, violación, etc.

Como subtipos de esta violencia sexual se puede decir que existen varios casos en los cuales se identifica claramente a las conductas vulneradoras y que pueden ser sintetizadas de la siguiente manera:

Tabla 1 Subtipos relacionados con la violencia sexual contra la mujer

<p>Acceso carnal violento</p>	<p>Es una forma de violencia sexual, en la cual el hombre mediante violencias o amenazas, constriñe a la cónyuge, concubina, persona con quien hace vida marital o mantenga unión estable de hecho o no, a un acto carnal por vía vaginal, anal u oral, o introduzca objetos sea cual fuere su clase, por alguna de estas vías.</p>
<p>Prostitución forzada</p>	<p>Obligar a una mujer a realizar uno o más actos de naturaleza sexual por la fuerza o mediante la amenaza de la fuerza, o mediante coacción como la causada por el temor a la violencia, la intimidación, la opresión psicológica o el abuso del poder, esperando obtener o haber obtenido ventajas o beneficios pecuniarios o de otro tipo, a cambio de los actos de naturaleza sexual de la mujer.</p>
	<p>Se entiende por esclavitud sexual la</p>

Esclavitud sexual	privación ilegítima de libertad de la mujer, para su venta, compra, préstamo o trueque con la obligación de realizar uno o más actos de naturaleza sexual.
Acoso sexual	Es la solicitud de cualquier acto o comportamiento de contenido sexual, para sí o para un tercero, o el procurar cualquier tipo de acercamiento sexual no deseado que realice un hombre prevaleciendo de una situación de superioridad laboral, docente o análoga, o con ocasión de relaciones derivadas del ejercicio profesional, y con la amenaza expresa o tácita de causarle a la mujer un daño relacionado con las legítimas expectativas que ésta pueda tener en el ámbito de dicha relación.

Fuente: (Pérez, 2010)

Este tipo de violencia suele ser la que mayor impacto social produce debido a que implica que se han cometido delitos en contra de la integridad y la libertad sexual de la mujer, la niña o la adolescente, sin perjuicio de que en ocasiones las adultas mayores también pueden ser víctimas de este tipo de violencia. La violencia

sexual está contemplada en las leyes penales del Ecuador y su tipificación se encuentra en el Código Orgánico Integral Penal².

2.2.4. Violencia Patrimonial

La violencia patrimonial es una de las que han sido reconocidas como un subtipo de violencia en los últimos años. Esta forma de violencia surge cuando la pareja: esposo, novio, conviviente, ex pareja o cualquier otro hombre en relación de poder con la mujer, niega a ésta los recursos necesarios para su subsistencia, o impide de cualquier manera el uso y usufructo de los bienes inmuebles y muebles a los cuales tiene derecho la mujer.

Se considera violencia patrimonial y económica toda conducta activa u omisiva que directa o indirectamente, en los ámbitos público y privado, esté dirigida a ocasionar un daño a los bienes muebles o inmuebles en menoscabo del patrimonio de las mujeres víctimas de violencia o a los bienes comunes, así como la perturbación a la posesión o a la propiedad de sus bienes, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades; limitaciones económicas encaminadas a controlar sus ingresos; o la privación de los medios económicos indispensables para vivir (Pérez, 2010).

² De acuerdo a la legislación vigente los delitos de naturaleza sexual tienen unas sanciones que van desde los siete a los diecinueve años de privación de la libertad (para el autor de explotación sexual, turismo sexual y prostitución forzada), de veintidós a veintiséis años (secuestro extorsivo con lesiones de naturaleza sexual), de seis meses a cinco años (por acoso sexual), de tres a diez años (por abuso sexual), entre otros.

Como se expuso anteriormente, esta violencia patrimonial no fue reconocida como un subtipo de violencia sino hasta hace poco debido en gran parte a la propia concepción machista de la sociedad y sus leyes que, por ejemplo, encargaban la administración y control de los bienes de la mujer al padre, tutor, hermano o esposo según sea soltera o casada, desconociendo la capacidad que tiene como persona para decidir sobre su propio patrimonio o el patrimonio de la sociedad conyugal.

Es una práctica recurrente, aún en la actualidad, que este tipo de violencia patrimonial se ejerce en contra de mujeres en proceso de separación o divorcio a quienes se les niega el derecho de gozar de los bienes de la sociedad conyugal, en caso de haberlos, o cuando el obligado a dar una pensión alimenticia para la manutención de los hijos en común, no la provee adecuadamente.

2.2.5. Otras formas de violencia contra la mujer

A pesar de que la violencia contra la mujer ha sido identificada de alguna manera en la que se abarca diferentes ámbitos en los cuales la mujer desarrolla sus actividades cotidianas, existen otras formas de violencia contra la mujer que también tienen una repercusión negativa en su integridad. Para explicar estos otros tipos de violencia se recurre a una tabla en la que se sintetiza estas formas.

Tabla 2 Otras formas de violencia contra la mujer

	Es toda conducta abusiva y
--	----------------------------

<p>Acoso u hostigamiento</p>	<p>especialmente los comportamientos, palabras, actos, gestos, escritos o mensajes electrónicos dirigidos a perseguir, intimidar, chantajear, apremiar, importunar y vigilar a una mujer que pueda atentar contra su estabilidad emocional, dignidad, prestigio, integridad física o psíquica, o que puedan poner en peligro su empleo, promoción, reconocimiento en el lugar de trabajo o fuera de él.</p>
<p>Violencia doméstica</p>	<p>Es toda conducta activa u omisiva, constante o no, de empleo de fuerza física o violencia psicológica, intimidación, persecución o amenaza contra la mujer por parte del cónyuge, el concubino, ex cónyuge, ex concubino, persona con quien mantiene o mantuvo relación de afectividad, ascendientes, descendientes, parientes colaterales, consanguíneos y afines.</p>

Violencia laboral	<p>Es la discriminación hacia la mujer en los centros de trabajo: públicos o privados que obstaculicen su acceso al empleo, ascenso o estabilidad en el mismo, tales como exigir requisitos sobre el estado civil, la edad, la apariencia física o buena presencia, o la solicitud de resultados de exámenes de laboratorios clínicos, que supeditan la contratación, ascenso o la permanencia de la mujer en el empleo. Constituye también discriminación de género en el ámbito laboral quebrantar el derecho de igual salario por igual trabajo.</p>
Violencia obstétrica	<p>Se entiende por violencia obstétrica la apropiación del cuerpo y procesos reproductivos de las mujeres por personal de salud, que se expresa en un trato deshumanizador, en un abuso</p>

	<p>de medicalización y patologización de los procesos naturales, trayendo consigo pérdida de autonomía y capacidad de decidir libremente sobre sus cuerpos y sexualidad, impactando negativamente en la calidad de vida de las mujeres.</p>
<p>Esterilización forzada</p>	<p>Se entiende por esterilización forzada, realizar o causar intencionalmente a la mujer, sin brindarle la debida información, sin su consentimiento voluntario e informado y sin que la misma haya tenido justificación, un tratamiento médico o quirúrgico u otro acto que tenga como resultado su esterilización o la privación de su capacidad biológica y reproductiva.</p>
	<p>Se entiende por violencia mediática la</p>

Violencia mediática	exposición, a través de cualquier medio de difusión, de la mujer, niña o adolescente, que de manera directa o indirecta explote, discrimine, deshonre, humille o que atente contra su dignidad con fines económicos, sociales o de dominación
Violencia institucional	Son las acciones u omisiones que realizan las autoridades, funcionarios y funcionarias, profesionales, personal y agentes pertenecientes a cualquier órgano, ente o institución pública, que tengan como fin retardar, obstaculizar o impedir que las mujeres tengan acceso a las políticas públicas y ejerzan los derechos previstos en esta Ley para asegurarles una vida libre de violencia.

Violencia simbólica	Son mensajes, valores, iconos, signos que transmiten y reproducen relaciones de dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales que se establecen entre las personas y naturalizan la subordinación de la mujer en la sociedad.
Tráfico de mujeres, niñas y adolescentes	Son todos los actos que implican su reclutamiento o transporte dentro o entre fronteras, empleando engaños, coerción o fuerza, con el propósito de obtener un beneficio de tipo financiero u otro de orden material de carácter ilícito.
Trata de mujeres, niñas y adolescentes	Es la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de mujeres, niñas y adolescentes, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza o de otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso

	<p>de poder o de una situación de vulnerabilidad o la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre mujeres, niñas o adolescentes, con fines de explotación, tales como prostitución, explotación sexual, trabajos o servicios forzados, la esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.</p>
--	---

Fuente: (Pérez, 2010).

Estas formas de violencia, sin lugar a dudas se ejercen en contra de las mujeres de toda edad, con lo cual se determina que es su condición las que las hace vulnerables, por lo tanto se convierte en una obligación del Estado el proteger el derecho de las mujeres y garantizar el efectivo ejercicio de tales derechos, en concordancia con los instrumentos internacionales de protección hacia las mujeres y la erradicación de todas formas de violencia.

2.3. Violencia contra la mujer en Ecuador. Estadísticas.

El Ecuador es un país que comparte un contexto cultural que durante muchos años fomentó la identificación del hombre como dominante en lo que se considera

machismo. Esta concepción hace pensar que el hombre es superior a la mujer y por lo tanto tiene derecho a hacer uso de ella sin tener en consideración sus ideas, pensamientos, sentimientos y necesidades.

Históricamente el machismo tiene su génesis en un sistema patriarcal, en el cual el padre ejerce el predominio social, tanto es así, que antiguas civilizaciones tales como la griega o la romana construyeron unas ideas del Derecho en las cuales el hombre debe y puede disponer de los bienes de las mujeres a su cargo sean hijas, esposas, madres, etc.

El *paterfamilias* tenía sobre sus hijos en derecho a vida y muerte; podía venderlos como esclavos en territorio extranjero, abandonarlos al nacer o entregarlos a manos de los familiares de sus víctimas si habían cometido algún delito; desposarlos y pactar o disolver sus matrimonios. Pero así como los varones pasaban a ser *paterfamilias* cuando moría el padre, y adquirían todas sus atribuciones jurídicas dentro de su familia, las mujeres, por el contrario, iban a permanecer de por vida subordinadas al poder masculino, basculando entre el padre, el suegro y el esposo (Gil Ambrona, 2008, págs. 33-34).

Ha sido socialmente aceptado que el hombre demuestre predominancia en relación a la mujer como el cazador, quien provee de sustento económico en el hogar, como fuerte. Por el contrario a la mujer se le atribuyen cualidades ligadas con la sumisión, la maternidad, el cuidado del hogar. Inclusive la religión jugó un papel importante en lograr la subordinación total de la mujer a la figura masculina cuando se expresa que: "Las casadas estén sujetas a sus maridos como al Señor,

porque el marido es cabeza de la mujer, como Cristo es cabeza de la Iglesia y salvador de su cuerpo” (Pablo, 1996, pág. 1476).

El modelo psicopatológico explica la violencia como resultado de conductas desviadas propias de ciertos individuos cuya historia personal está caracterizada por una grave perturbación. Este enfoque, al fin y al cabo tranquilizador, habla de un «otro», un «enfermo» o «delincuente», al que, después de examinarlo, se le puede castigar o tratar médicamente. Desde el punto de vista feminista la violencia masculina se percibe como un mecanismo de control social que mantiene la subordinación de las mujeres respecto de los hombres. La violencia contra las mujeres se deriva de un sistema social cuyos valores y representaciones asignan a la mujer el status de sujeto dominado (Jasparde, 2006).

De esta manera la situación en el Ecuador no difiere de manera significativa de otros países en el mundo en los cuales la violencia en contra de la mujer está más identificado que en otros lugares por ser menos visibles. Con este motivo en el año 2011 se realiza la Encuesta Nacional de Relaciones de Familia y Violencia de Género contra las mujeres, siendo la primera de este tipo en el Ecuador y segunda en Latinoamérica, con el apoyo y respaldo técnico del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos y la Comisión de Transición para el Consejo de las Mujeres y la igualdad de género.

Esta encuesta se realizó en las 24 provincias del país, en sectores urbanos, urbano-marginales y rurales, en 18.800 viviendas a mujeres mayores de 15 años, buscando identificar con estadísticas concretas y actualizadas los datos sobre violencia contra mujeres de cualquier condición civil (solteras, casadas, unidas, divorciadas y viudas) en los aspectos psicológicos, físicos, sexuales y patrimoniales.

Como resultado de esta encuesta se tienen los siguientes datos:

- 6 de cada 10 mujeres encuestadas han sido víctimas de violencia de género, representando el 60,6% a nivel nacional, el 61,4% a nivel urbano y el 58,7% a nivel rural.
- 1 de cada 4 mujeres encuestadas han sufrido violencia sexual, no obstante los otros tipos de violencia también presentan indicadores graves, así para las mujeres que han sufrido violencia psicológica llega al 53,9%; la violencia física llega al 38%; la violencia sexual da un total de 25,7% y la patrimonial alcanza el 16,7%.
- La violencia contra la mujer se ejerce esencialmente en el marco de una relación de pareja; así por ejemplo las mujeres que han sido víctimas de violencia física por parte de una pareja sentimental llega al 87,3%, las de violencia psicológica llega al 76,3%, las de violencia sexual alcanza el 53,6% y las de violencia patrimonial suman el 61%.
- La provincia en donde más violencia de género se registra es en Morona Santiago con el 72,6% y la provincia con el menor índice es Santa Elena con el 47,1%.

- 9 de cada 10 mujeres divorciadas han sufrido violencia de género, representando el 85,4%; les siguen las mujeres separadas (78%), las mujeres viudas (64%), las mujeres unidas (62,5%), las mujeres casadas (61,5%) y las mujeres solteras (47,1%).
- Las mujeres indígenas son víctimas de violencia contra la mujer en un 67,8%, les siguen las afro ecuatorianas con el 66,7%, después están las montubias con el 62,9%, las blancas con el 59,7% y finalmente las mestizas con el 59,1%.
- En cuanto al nivel de instrucción las mujeres sin ninguna instrucción han sido víctimas de violencia contra la mujer en un 67,0%, las que han asistido a algún tipo de centro de instrucción lo han sido en un 70%, quienes alcanzaron la educación básica y han sufrido violencia llegan al 64,1%, las de instrucción media suman el 58,0%, la instrucción superior técnica 55,6%, las de instrucción superior universitaria llega al 52,4% y quienes han alcanzado el nivel de posgrado llega al 52,8%.
- Las mujeres que tienen 7 hijos o más sufren violencia en su contra en un 60,3%, las que tienen 6 hijos el 59,8%, quienes tienen 5 hijos el 61,8%, quienes tienen 4 hijos el 60%, las que tienen 3 hijos el 55,3%, quienes tienen 2 hijos 48,3%, las que tienen 1 hijo el 44,9% y aquellas que no tienen hijos la sufren en un 25% (INEC, Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos y Comisión de Transición para el Consejo de las Mujeres y la Igualdad de Género, 2012).

Estos datos resultan ser reveladores puesto que ponen en evidencia que a nivel general, las mujeres ecuatorianas sin distinción de clase social, estado civil, edad,

etnia o instrucción académica, son víctimas de algún tipo de violencia: psicológica, física, sexual o patrimonial. Con ello se hace imprescindible que el Estado ecuatoriano tome los correctivos necesarios y asuma los compromisos internacionales para en un primer momento detenga estas situaciones y garantice el derecho constitucional de vivir en un ambiente libre de violencia.

2.4. Políticas públicas vigentes en el Ecuador para la erradicación de la violencia contra la mujer

Las políticas públicas se definen como “las sucesivas respuestas del Estado frente a situaciones socialmente problemáticas” (Salazar Vargas, 1994: 1). Este concepto por lo tanto hace uso de dos partes: por una el Estado como representante del poder político, organizado en lo social, político y económico y de otra parte las situaciones que son socialmente problemáticas y que son un conflicto a ser resuelto por la evidente carencia o insatisfacción de las personas que componen ese Estado.

Para el autor Gary Becker la necesidad pública, que es la que impulsará la creación y aplicación de políticas públicas obedecen a ciertos factores como son la necesidad normativa, que de acuerdo a una escala de valores propia, le conferirán la categoría de necesidad adaptar la normativa vigente para cubrir la generalidad del problema; la necesidad sentida, que es la que se expresa a través de los pedidos concretos que se hacen a los representantes sociales o a quienes surjan como sus abanderados; la demanda expresada, que es la constancia de la efectividad de los servicios o protocolos brindados para cubrir la necesidad y finalmente, la necesidad comparativa, que evidencia las carencias propias

colocándolas en un contexto de comparación con un contexto determinado previamente como “el ideal” (Becker, 1995).

Estableciendo un concepto de política pública se acoge lo manifestado por Knoepfel quien dice que son:

[...] una concatenación de decisiones o de acciones, intencionalmente coherentes, tomadas por diferentes actores, públicos y ocasionalmente privados –cuyos recursos, nexos institucionales e intereses varían- a fin de resolver de manera puntual un problema políticamente definido como colectivo. Este conjunto de decisiones y acciones da lugar a actos formales, con un grado de obligatoriedad variable, tendientes a modificar el comportamiento de grupos sociales que, se supone, originan el problema colectivo a resolver (grupos-objetivo), en el interés de grupos sociales que padecen los efectos negativos del problema en cuestión (beneficiarios finales) (Vieiria, 2011)

No obstante lo que finalmente se busca con la política pública es generar una solución para un problema social, por lo tanto se hace necesaria una política pública de excelencia, que a criterio del argentino Eugenio Lahera “ incluyen el aspecto político como su origen, objetivo, justificación o explicación pública” (Lahera, 2004, pág. 9).

Ahora bien, clarificado el concepto de política pública, se puede decir que en el Ecuador para el tema de la violencia contra la mujer se empezó a visibilizar en la

década de los ochenta en donde los movimientos en favor de los derechos de las mujeres denuncian de la existencia de violencia en los ambientes en los cuales las mujeres se desenvuelven. Por tal razón, en los noventa, el Estado ecuatoriano asume el problema de violencia como violencia intrafamiliar y crea en el año de 1994 las primeras Comisariías de la Mujer y en el año de 1995 nace la Ley 103 o Ley contra la violencia a la mujer y la familia (INEC, Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos y Comisión de Transición para el Consejo de las Mujeres y la Igualdad de Género, 2012).

En el año 2007, en la presidencia del economista Rafael Correa, se dicta el Decreto N° 620 referente a la expedición del Plan Nacional de erradicación de la violencia de género hacia niñez, adolescencia y mujeres publicado en el Registro Oficial N° 174 de 20 de septiembre del 2007.

Este Plan Nacional trabaja con cuatro ejes estratégicos a cargo de varias carteras de Estado sintetizados así:

- Transformación de patrones socioculturales: aportar en la transformación del imaginario social y las prácticas que naturalizan la violencia de género a través de procesos de sensibilización e información que muestren la discriminación hacia la mujer como sustento de relaciones inequitativas y violentas.
- Sistema de Protección integral: garantizar la protección y restitución de derechos de las víctimas de violencia de género, asegurando el diseño y funcionamiento del sistema de protección integral con la institucionalidad y competencias que lo sustentan, los servicios articulados de salud, educación y protección y presupuestos estables, permanentes y oportunos.

- Acceso a la justicia: reducir la impunidad a través de garantizar a las víctimas de la violencia de género el acceso a la justicia con gratuidad, celeridad e intermediación, procesos de investigación no revictimizantes y la sanción de los delitos, garantizando que la administración de justicia incorpore a su quehacer la comprensión de un derecho a una vida libre de violencia como fundamental.
- Sistema de Registro: desarrollar sistemáticamente información cualitativa así como sustentos tecnológicos sobre la violencia de género en sus distintas manifestaciones que permita contar y proveer de datos confiables a la institucionalidad pública y privada y que sirva como sustento para la toma de decisiones y para la elaboración e implementación de políticas generales y sectoriales adecuadas y oportunas (Plan Nacional de Erradicación de la violencia de género hacia niñez, adolescencia y mujeres, 2007).

Este Plan Nacional tiene plena concordancia con lo que dispone la Constitución del Ecuador que en su artículo 66 dispone:

Se reconoce y garantizará a las personas:

3. El derecho a la integridad personal, que incluye:

a) La integridad física, psíquica, moral y sexual

b) Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en

situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual (Constitución del Ecuador, 2008).

En conclusión, lo expuesto en este capítulo busca dar un marco que permita entender un poco la intrincada problemática que envuelve a la violencia contra la mujer bajo las perspectivas culturales, jurídicas y sociales propias de nuestro país y que servirán, sin lugar a dudas, para explicar en el caso puntual de este trabajo de investigación lo que sucede con las señoritas cadetes de Primer Año de la Escuela Superior de Policía “General Alberto Enríquez Gallo”.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

En este breve capítulo se hará una explicación detallada de las mujeres participantes en esta investigación, además de exponer el diseño metodológico utilizado para tener una clara comprensión de los resultados que se obtuvieron a través de los instrumentos diseñados en este trabajo.

3.1. Tipo de investigación

Esta investigación es del tipo exploratorio debido a que es un tema que no ha sido estudiado con anterioridad con lo cual, puede constituir un punto de partida para la implementación de acciones tendientes a mejorar la situación actual de las señoritas cadetes de Primer Año de la Escuela Superior de Policía.

3.2. Descripción de la población

Como se explicó en el capítulo I, la población total es de 75 mujeres por lo cual participarán todas en esta investigación. A fin de describirles y tener un concepto claro se puede indicar que estas mujeres tienen entre 19 a 23 años, solteras, de clase media, con instrucción de bachillerato y universitaria incompleta,

mayoritariamente auto identificada como mestiza, sin ningún tipo de discapacidad física o intelectual.

3.3. Técnicas de la investigación

Para la realización de esta investigación se recurrió a la técnica de la encuesta, en base a un instrumento diseñado que responde a los objetivos de la investigación y que pretende indagar acerca de los datos expuestos. Hay que recalcar que esta técnica permite la participación de un alto grado de subjetividad de la persona participante, sin embargo, permite recolectar datos de primera mano que pueden arrojar ciertos indicadores de máxima validez científica.

3.4. Instrumento de investigación

El cuestionario consta de 10 preguntas en las que se hace un sondeo acerca del conocimiento que tiene la encuestada sobre el concepto y dimensión de lo que se entiende como violencia contra la mujer, asimismo se le pregunta si de alguna manera se ha sentido víctima o testigo de algún tipo de violencia en contra de la mujer tanto en el ámbito de lo psicológico, lo físico, lo sexual y lo patrimonial.

Finalmente se le pregunta si la institución debe tomar algún tipo de medida para erradicar la violencia en contra de la mujer, en cualquiera de las formas en las que se presente. A continuación se encuentra el cuestionario antes descrito.

Tabla 3 Cuestionario de encuesta para las señoritas cadetes de primer año de la Escuela Superior de Policía "Gral, Alberto Enríquez Gallo"

UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO

COLEGIO DE CIENCIAS POLICIALES

**CUESTIONARIO DE ENCUESTA PARA LAS SEÑORITAS CADETES DE
PRIMER AÑO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE POLICÍA "GRAL. ALBERTO
ENRÍQUEZ GALLO"**

TEMA: "Violencia contra la mujer en las Cadetes de Policía Nacional pertenecientes a primer año de la Escuela Superior de Policía durante el año 2014"

- 1. ¿Conoce lo que es la violencia en contra de la mujer?**
 - a) Sí
 - b) No

- 2. ¿Cree que actualmente las mujeres están expuestas a violencia de género?**
 - a) Sí
 - b) No

- 3. En el tiempo que ha tenido como cadete de Policía de la ESP ¿ha presenciado algún acto de violencia contra la mujer?**
 - a) Sí

b) No

4. Como cadete mujer de Policía de la ESP ¿ha sido víctima de algún acto de violencia de género?

- a) Si
- b) No

5. ¿Quién ha sido el causante de estos actos de violencia contra la mujer?

- a) Compañero cadete de Primer Año
- b) Cadete de Años superiores (Segundo y Tercero)
- c) Instructores
- d) Autoridades educativas o administrativas de la ESP

6. ¿Dentro de la ESP se ha sentido ofendida o denigrada por ser mujer?

- a) Si
- b) No

7. ¿Dentro de la ESP se ha sentido acosada de manera sexual?

- a) Si
- b) No

8. ¿Dentro de la ESP ha sido golpeada, empujada o herida en su integridad física deliberadamente sin que pueda ser achacado a un ejercicio de instrucción policial o un accidente?

- a) Si
- b) No

9. ¿Dentro de la ESP le han quitado bienes o dinero por ser mujer, cadete de Primer Año?

- a) Sí
- b) No

10. ¿Cuál de las siguientes considera usted como una acción adecuada para minimizar la incidencia de la violencia de género dentro de la

ESP?

- a) Talleres de información y prevención
- b) Eliminación de las jerarquías – igualdad de condiciones para todos sin distinción de antigüedad o año de estudio
- c) Separación de tareas entre hombres y mujeres
- d) Sanciones para quien ejerza violencia de género
- e) Considero que no existe violencia de género al interior de la ESP
- f) Otra
- g) Ninguna

GRACIAS POR SU TIEMPO Y COLABORACIÓN

**RECUERDE QUE SUS RESPUESTAS E IDENTIDAD SON SECRETAS Y NO
SERÁN DIVULGADAS INDIVIDUALMENTE.**

Elaborado por: El Autor

3.5. Procesamiento de la información y análisis de datos

Una vez realizada la encuesta y levantada la información se procesaron los datos obtenidos a través del software de Microsoft Excel ® con lo cual se crearon matrices con datos que a su vez permitieron realizar tablas de resultados estadísticos con sus respectivos gráficos.

CAPÍTULO IV

PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

En este capítulo se expondrán los resultados obtenidos en la investigación de campo realizada entre las 75 cadetes mujeres de Primer Año de la ESP “Gral. Alberto Enríquez Gallo” relacionadas con el tema del presente trabajo.

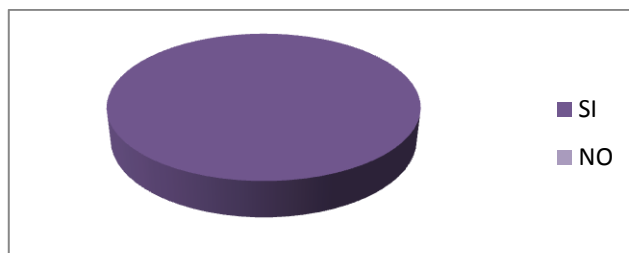
Pregunta N°1: ¿Conoce lo que es la violencia en contra de la mujer?

Tabla 4 ¿Conoce lo que es la violencia en contra de la mujer?

Opciones	Respuesta	Porcentaje
Si	75	100%
No	0	0%
TOTAL	75	100%

Elaborado por: El Autor

Ilustración 1 ¿Conoce lo que es la violencia en contra de la mujer?



Elaborado por: El Autor

Interpretación: el 100% de las señoritas cadetes de Primer Año encuestadas conocen sobre lo relacionado a la violencia contra la mujer.

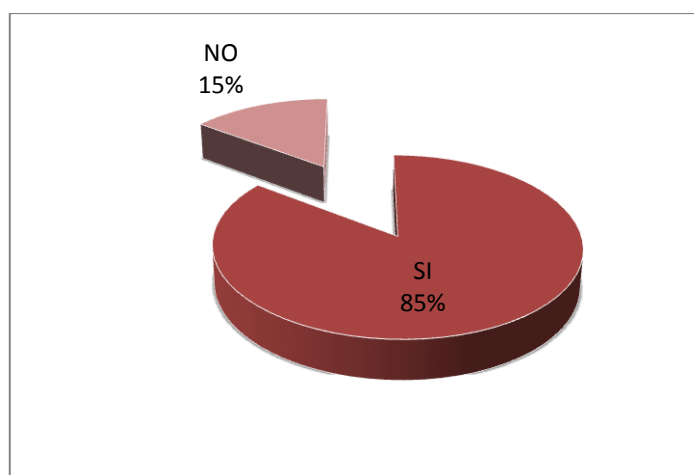
Pregunta N°2: ¿Cree que actualmente las mujeres están expuestas a violencia de género?

Tabla 5 Situación actual de las mujeres y su exposición a violencia de género

Opciones	Respuesta	Porcentaje
Si	64	85,33%
No	11	14,67%
TOTAL	75	100%

Elaborado por: El Autor

Ilustración 2 Situación actual de las mujeres y su exposición a violencia de género



Elaborado por: El Autor

Interpretación: Las señoritas cadetes de Primer Año de la Escuela Superior de Policía, preguntadas sobre este tema, cree en su mayoría (el 85,33%) que las mujeres actualmente sí se hallan expuestas a violencia de género; por otro lado, el 14,67% de las encuestadas indica que las mujeres no se encuentran expuestas a violencia de género.

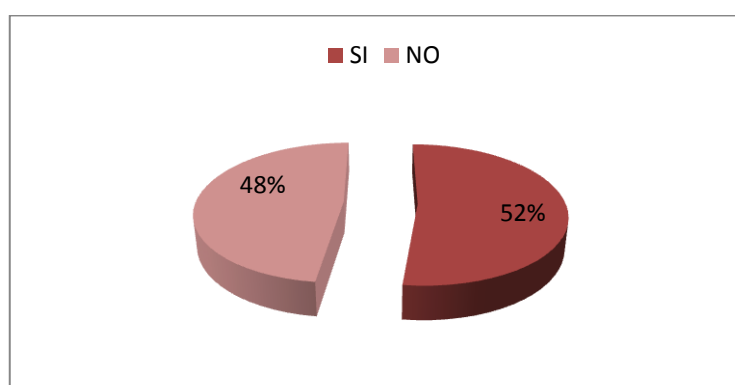
Pregunta N° 3: En el tiempo que ha tenido como cadete de Policía de la ESP ¿ha presenciado algún acto de violencia contra la mujer?

Tabla 6 ¿Ha sido testigo de violencia en contra de la mujer dentro de la ESP?

Opciones	Respuesta	Porcentaje
Si	39	52%
No	36	48%
TOTAL	75	100%

Elaborado por: El Autor

Ilustración 3 ¿Ha sido testigo de violencia en contra de la mujer dentro de la ESP?



Elaborado por: El Autor

Interpretación: En esta pregunta el 52% de las encuestadas considera que sí ha presenciado actos de violencia contra la mujer perpetrados en el interior de la Escuela Superior de Policía, en tanto el 48% indica no haber sido testigo de tales hechos u otros que puedan ser considerados como violencia contra la mujer.

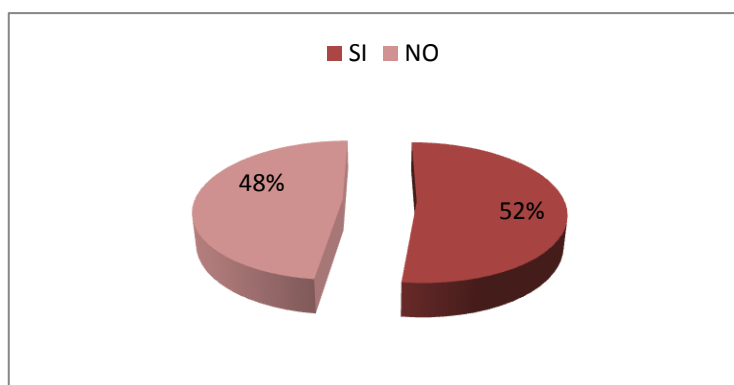
Pregunta N° 4: Como cadete mujer de Policía de la ESP ¿ha sido víctima de algún acto de violencia de género?

Tabla 7 Cadete como víctima de violencia de género

Opciones	Respuesta	Porcentaje
Si	39	52%
No	36	48%
TOTAL	75	100%

Elaborado por: El Autor

Ilustración 4 Cadete como víctima de violencia de género



Elaborado por: El Autor

Interpretación: Al ser preguntadas en cuanto a su experiencia, ya no como testigos sino como posibles víctimas, el 52% indica que sí ha sido víctima de violencia en su contra, en tanto, el 48% refiere no haber sido víctima de ningún tipo de acto que pueda considerarse como violencia contra la mujer.

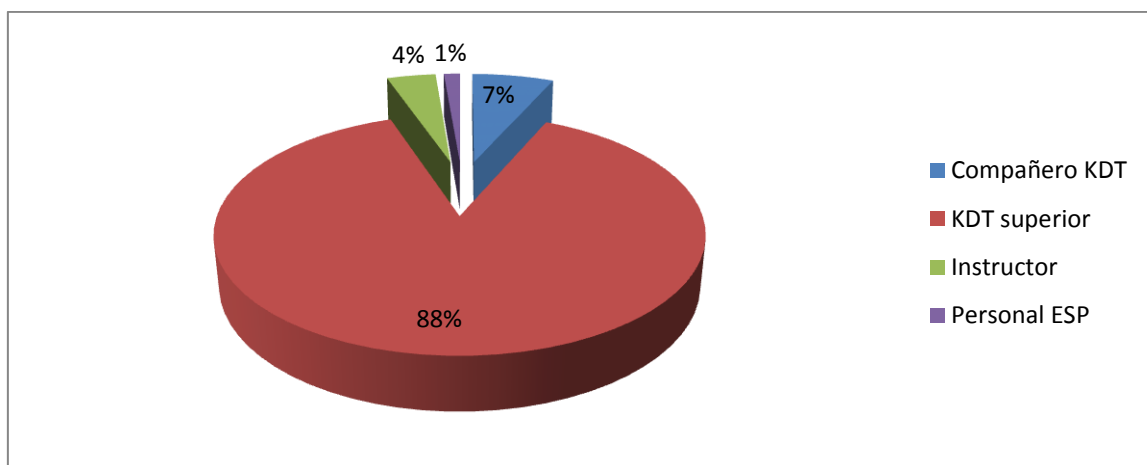
Pregunta N° 5: ¿Quién ha sido el causante de estos actos de violencia contra la mujer?

Tabla 8 Quién ha sido el victimario

Opciones	Respuesta	Porcentaje
Compañero cadete de Primer Año	5	6,67%
Cadete de años superiores (segundo y tercero)	66	88%
Instructores	3	4%
Autoridades educativas o administrativas de la ESP	1	1,33%
TOTAL	75	100%

Elaborado por: El Autor

Ilustración 5 Quién ha sido el victimario



Elaborado por: El Autor

Interpretación: Al ser preguntadas respecto a la identidad del victimario, las encuestadas refieren que un alarmante 88% de los agresores han sido cadetes de años superiores, luego le siguen con el 7% los cadetes compañeros de Primer Año, un 4% que refiere que el agresor ha sido uno de los instructores y finalmente el 1,33% indica que el victimario fue una persona perteneciente al personal que labora en la ESP.

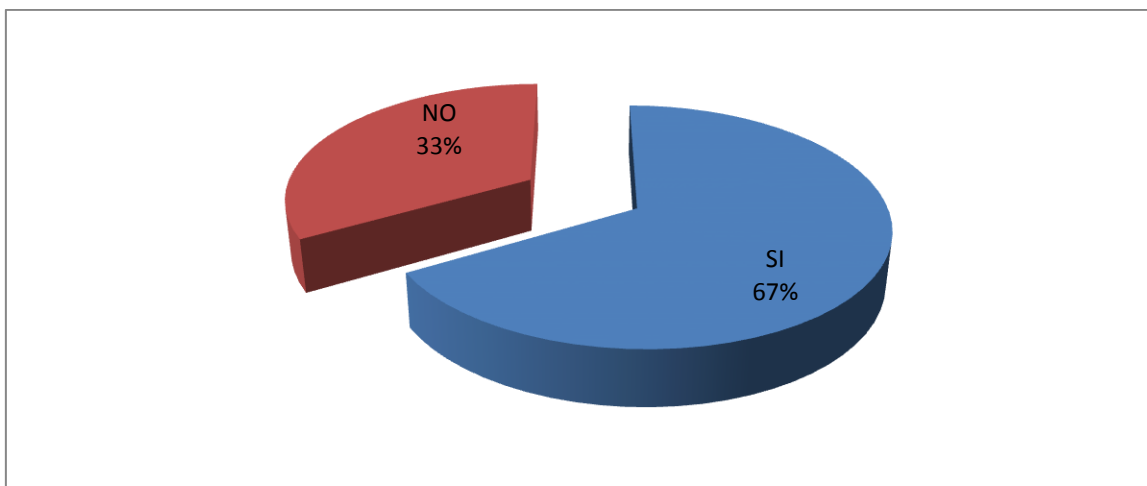
Pregunta N° 6: ¿Dentro de la ESP se ha sentido ofendida o denigrada por ser mujer?

Tabla 9: Se ha sentido ofendida o denigrada por ser mujer

Opciones	Respuesta	Porcentaje
Si	50	66,67%
No	25	33,33%
TOTAL	75	100%

Elaborado por: El Autor

Ilustración 6: Se ha sentido ofendida o denigrada por ser mujer



Elaborado por: El Autor

Interpretación: Cuando se pregunta a las encuestadas sobre si algún momento se han sentido ofendidas o denigradas por su condición de ser mujeres, dos tercios de las cadetes responde afirmativamente, es decir un 66,67% considera que se han dado las circunstancias como para que se vulneren sentimientos. En tanto un 33,33% considera que no se han sentido ofendidas o denigradas en ningún momento. Esta pregunta apunta a medir si ha existido violencia psicológica.

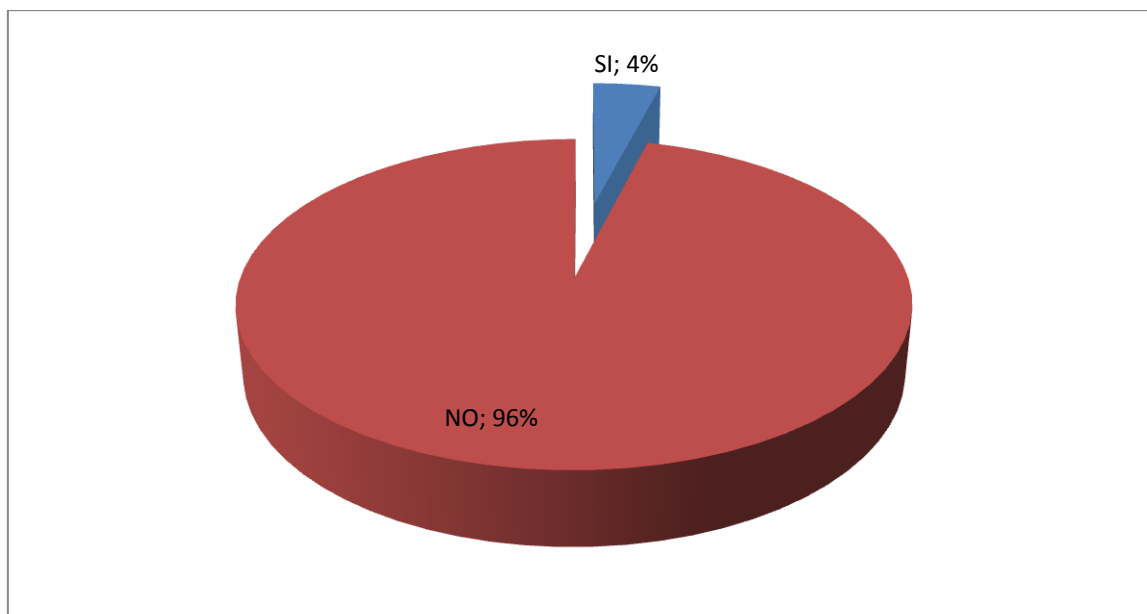
Pregunta N° 7: ¿Dentro de la ESP se ha sentido acosada de manera sexual?

Tabla 10: Acoso sexual

Opciones	Respuesta	Porcentaje
SI	3	4%
NO	72	96%
TOTAL	75	100%

Elaborado por: El Autor

Ilustración 7: Acoso Sexual



Elaborado por: El Autor

Interpretación: Esta pregunta es una de las más delicadas por la información que puede proporcionar relacionada con la integridad sexual de las señoritas cadetes. Si bien es cierto las encuestadas refieren en un 4% haberse sentido acosadas de manera sexual (besos, caricias y contacto no deseados), hay un 96% que indica que no ha sido víctima de esta clase de hechos.

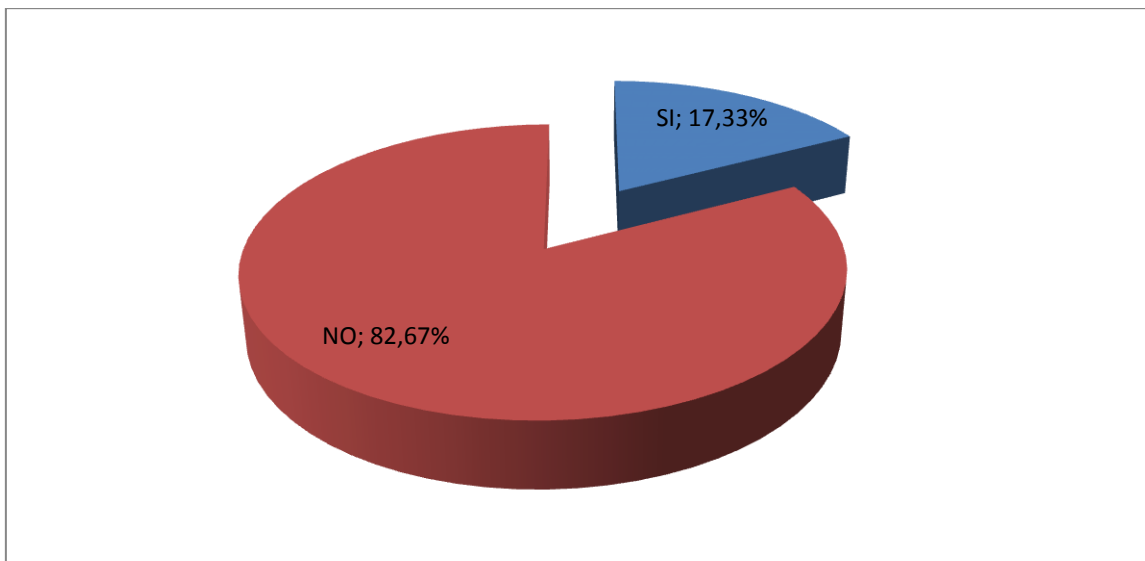
Pregunta N° 8: ¿Dentro de la ESP ha sido golpeada, empujada o herida en su integridad física deliberadamente sin que pueda ser achacado a un ejercicio de instrucción policial o un accidente?

Tabla 11 Vulneración de la integridad física

Opciones	Respuesta	Porcentaje
SI	13	17,33%
NO	62	82,67%
TOTAL	75	100%

Elaborado por: El Autor

Ilustración 8: Vulneración de la integridad física



Elaborado por: El Autor

Interpretación: En esta pregunta se busca medir el grado de violencia física que pueda existir al interior de la ESP. Un 17,33% indica que sí ha sido vulnerada su integridad física de una manera deliberada que no pueda ser atribuida a un ejercicio físico. Por el contrario, el 82,67% refiere que no se ha violentado su integridad física deliberadamente.

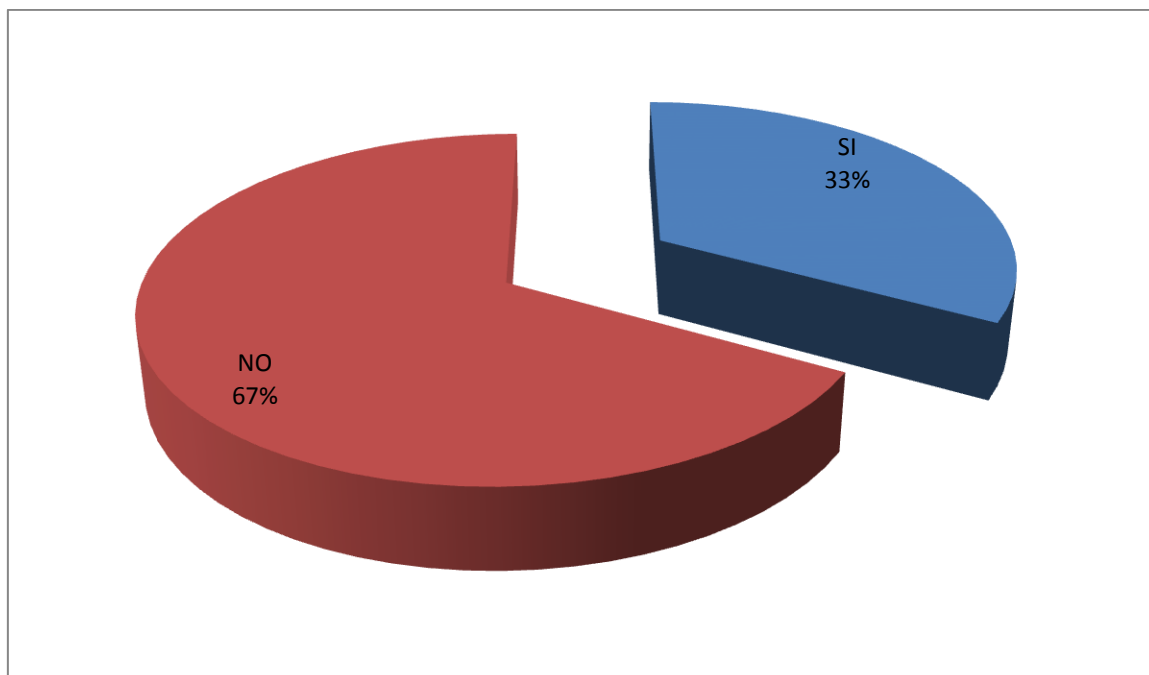
Pregunta N° 9: ¿Dentro de la ESP le han quitado bienes o dinero por ser mujer, cadete de Primer Año?

Tabla 12: Violencia patrimonial

Opciones	Respuesta	Porcentaje
SI	25	33,33%
NO	50	66,67%
TOTAL	75	100%

Elaborado por: El Autor

Ilustración 9: Violencia Patrimonial



Elaborado por: El Autor

Interpretación: las consultadas responden afirmativamente en un 33%, sin embargo el 66,7% contestan que no han sido víctimas de violencia patrimonial por su condición de mujeres.

Pregunta N° 10 ¿Cuál de las siguientes considera usted como una acción adecuada para minimizar la incidencia de la violencia de género dentro de la ESP?

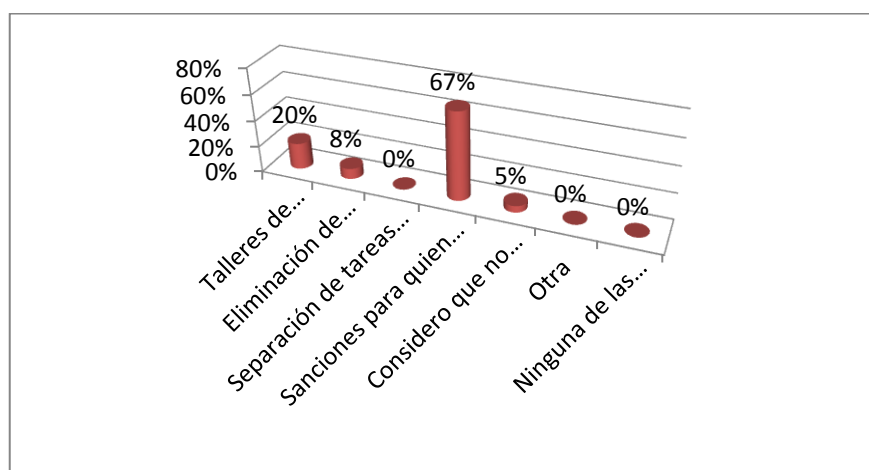
Tabla 13: Acciones para minimizar violencia contra la mujer

Opciones	Respuesta	Porcentaje
Talleres de información y prevención de violencia	15	20%
Eliminación de jerarquías/ igualdad de condiciones sin distinción de antigüedad o año de estudio	6	8%

Separación de tareas entre hombres y mujeres	0	0%
Sanciones para quien ejerza violencia contra las mujeres	50	67%
Considero que no existe violencia de género al interior de la ESP	4	5%
Otra	0	0%
Ninguna de las anteriores	0	0%
TOTAL	75	100%

Elaborado por: El Autor

Ilustración 10: Acciones para minimizar violencia contra la mujer



Elaborado por: El Autor

Interpretación: como respuesta a esta pregunta se tiene que el 67% indica que la acción necesaria para desalentar la presencia de violencia contra la mujer es la sanción hacia el agresor, otro porcentaje (20%) sostiene que será efectivo la impartición de talleres de prevención e información de violencia para todos quienes integran la Escuela Superior de Policía “Gral. Alberto Enríquez Gallo”, asimismo un 8% se pronuncia a favor de la eliminación de las jerarquías dentro de la institución propiciando la igualdad entre todos los cadetes de la Escuela sin

distinción por antigüedad o por curso en el que se encuentra y finalmente un 5% opina que al interior de la ESP no existe ningún tipo de violencia contra la mujer. Es interesante anotar que la opción de separación de tareas no fue señalada por ninguna de las entrevistadas como adecuada para prevenir y eliminar la violencia de género, al igual que otra acción distinta o ninguna de las mencionadas.

Discusión de resultados

De la información teórica recabada cotejada con los datos de campo recogidos se puede establecer que la violencia en contra de la mujer obedece a una práctica constante y sistematizada aunque en ocasiones sea cultural y socialmente aceptada. Este concepto de violencia pasa desde la afectación psicológica pasando por la afectación patrimonial, la física y la sexual, teniendo como común denominador la lucha de poder entre la víctima y el victimario, es decir, una persona asume una postura dominante en razón de su posición con la otra persona de la relación, de manera que se vulneran ciertos derechos de la víctima puesto que se le convierte en un objeto, una cosa propiedad del agresor.

Tan grave es la problemática de la violencia contra la mujer que de acuerdo a datos estadísticos 6 de cada 10 ha sufrido algún tipo de violencia en su contra. De hecho, estas circunstancias no se consideran casos aislados y la Organización Mundial de la Salud considera a la violencia de género como una epidemia que afecta al 30% de mujeres de todo el mundo que viven en situaciones violentas especialmente generadas de las relaciones de pareja (Sosa, 2013).

En este caso particular se puede observar que las señoritas cadetes de primer año de la Escuela Superior de Policía "General Alberto Enríquez Gallo" viven

situaciones que podrían ser consideradas como violencia, aun cuando no sean plenamente identificables debido en parte a la sociedad en la que como ecuatorianos nos desenvolvemos; dicho en otras palabras, se acepta como normal situaciones que podrían enmarcarse en vulneración de derechos.

Entre estos tratamientos vulneradores podemos citar a los gritos, las comparaciones entre géneros en donde la idea que prima es que lo femenino es peor o de menor calidad que lo esperado y otro tipo de comportamientos generados desde los compañeros varones en contra de sus compañeras mujeres.

Hay que reconocer que la ESP ha logrado progresos importantes en cuando a la integración de mujeres a los cuerpos policiales en un marco de respeto institucional desde sus inicios hasta ahora, no obstante hace falta, como en toda institución pública, que se implementen acciones y estrategias que prevengan situaciones de violencia para evitar sanciones y problemas aún mayores que trasciendan la institución policial hacia el ámbito penal, por ejemplo.

Conclusiones

1. La violencia contra la mujer es también llamada violencia de género, aunque este último término es mucho más amplio puesto que se emplea para identificar a la violencia que puede ejercerse en contra de las mujeres, las personas con orientación sexual distinta de su género o sexo tal es el caso de los homosexuales, las lesbianas, los transgéneros y los transexuales, por lo tanto, cuando se habla de violencia contra la mujer

resulta ser más específico y se entiende a la mujer en cualquier edad, desde su más tierna infancia hasta la adultez mayor o ancianidad.

2. La violencia contra la mujer puede manifestarse de diferentes maneras que pueden ser resumidas en cuatro grandes grupos: la violencia psicológica, la violencia física, la violencia sexual y más recientemente reconocida la violencia patrimonial. Estas afectan a distintos componentes de la personalidad de la mujer, en ocasiones se presentan por fases pero puede darse el caso de que se ejerzan simultáneamente.
3. En el mundo aproximadamente el 30% de las mujeres sufre o ha sufrido violencia en su contra en ámbitos como el de pareja, el educativo, el laboral e incluso el social. Esto ha llevado a la Organización Mundial de la Salud y a ONU Mujeres a definir a la violencia contra la mujer como una epidemia mundial que debe ser erradicada, por lo que insta a los países que elaboren planes y estrategias que remedien esta situación a través de políticas públicas, leyes y programas de apoyo.
4. En el Ecuador de acuerdo a cifras recogidas en un estudio a nivel nacional por el INEC, el Ministerio de Justicia y el Consejo Nacional de Mujeres se conoce que 6 de cada 10 mujeres sufre o ha sufrido violencia psicológica, física, sexual o patrimonial identificándose como factores de riesgo el ser mujer, de entre 15 a 65 años, tener una relación de pareja estable, entre 1 y 7 hijos y baja escolaridad, sin que se pueda entender que no reunir estos

requisitos signifique que está exenta de sufrir vulneración de derechos en los ámbitos sociales, laborales, educativos o afectivos.

5. El Ecuador ha tratado de mitigar esta situación desfavorable para las mujeres ecuatorianas planteando políticas públicas que propendan a la inclusión de las mujeres en la educación, la salud y la participación ciudadana. De hecho en cuanto a legislación se ha incluido en el nuevo Código Orgánico Integral Penal promulgado el 10 de febrero de 2014 delitos como la explotación sexual, la violencia física, la violencia psicológica y el feminicidio entendido como el asesinato de una mujer solamente por su condición de serlo.
6. En el caso de la Escuela Superior de Policía, es una institución con una tradición histórica que la ha hecho referente latinoamericano para la preparación de personal policial. Por la necesidad de incluir a las mujeres a la vida pública en materia de seguridad ha abierto sus puertas para que cada día más y más mujeres integren la Policía Nacional del Ecuador, luego de culminado su periodo de estudio en la ESP. El modelo jerárquico es quizás una falencia que podría facilitar la presencia de ciertos comportamientos que pueden identificarse como violencia contra la mujer en algunos casos.
7. Las mujeres cadetes de primer año de la ESP han sido víctimas de violencia, no obstante los casos más graves podrían considerarse casos aislados; no obstante, como institución debe trabajarse para que dichos

comportamientos sean totalmente erradicados y prevenidos, de manera que las sanciones sean el último recurso cuando se presenten dichos casos de violencia contra la mujer, sea de índole psicológica, física, patrimonial o sexual.

Recomendaciones

- a.** La Escuela Superior de Policía debe incluir dentro de sus prácticas institucionales la eliminación de aquellas circunstancias y palabras que constituyan violencia en contra de la mujer, omitiendo el uso de frases peyorativas para lo femenino, evitando reforzar el estereotipo machista que predomina en la sociedad ecuatoriana.

- b.** La ESP debe elaborar un cuerpo normativo que reglamente acerca de los comportamientos que deben entenderse como violencia contra la mujer y por lo tanto se convierten en actividades prohibidas susceptibles de una sanción.
- c.** La ESP debe hacer énfasis en la información y la prevención de la violencia contra la mujer a través de talleres, foros, paneles, campañas informativas permanentes con la activa colaboración de todos los componentes de la institución con el fin de erradicar la violencia contra la mujer y convertir a los cadetes, hombres y mujeres, en replicadores para su familia, su comunidad y posteriormente para sus unidades policiales.

UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO

COLEGIO DE CIENCIAS POLICIALES

**CUESTIONARIO DE ENCUESTA PARA LAS SEÑORITAS CADETES DE
PRIMER AÑO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE POLICÍA “GRAL. ALBERTO
ENRÍQUEZ GALLO”**

TEMA: “Violencia de Género en las Cadetes de Policía Nacional pertenecientes a primer año de la Escuela Superior de Policía durante el año 2014”

- 1. ¿Conoce lo que es la violencia de género?**
 - a) Si
 - b) No

- 2. ¿Cree que actualmente las mujeres están expuestas a violencia de género?**
 - a) Sí
 - b) No

- 3. En el tiempo que ha tenido como cadete de Policía de la ESP ¿ha presenciado algún acto de violencia de género?**
 - a) Sí
 - b) No

- 4. Como cadete de Policía de la ESP ¿ha sido víctima de algún acto de violencia de género?**
 - a) Si
 - b) No

- 5. ¿Quién ha sido el causante de estos actos de violencia de género?**
 - a) Compañero cadete de Primer Año
 - b) Cadete de Años superiores (Segundo y Tercero)
 - c) Instructores
 - d) Autoridades educativas o administrativas de la ESP

6. **¿Dentro de la ESP se ha sentido ofendida o denigrada por ser mujer?**
- a) Si
 - b) No
7. **¿Dentro de la ESP se ha sentido acosada de manera sexual?**
- a) Si
 - b) No
8. **¿Dentro de la ESP ha sido golpeada, empujada o herida en su integridad física deliberadamente sin que pueda ser achacado a un ejercicio de instrucción policial o un accidente?**
- a) Si
 - b) No
9. **¿Dentro de la ESP le han quitado bienes o dinero por ser mujer, cadete de Primer Año?**
- a) Sí
 - b) No
10. **¿Cuál de las siguientes considera usted como una acción adecuada para minimizar la incidencia de la violencia de género dentro de la ESP?**
- a) Talleres de información y prevención
 - b) Eliminación de las jerarquías – igualdad de condiciones para todos sin distinción de antigüedad o año de estudio
 - c) Separación de tareas entre hombres y mujeres
 - d) Sanciones para quien ejerza violencia de género
 - e) Considero que no existe violencia de género al interior de la ESP
 - f) Otra
 - g) Ninguna

GRACIAS POR SU TIEMPO Y COLABORACIÓN

**RECUERDE QUE SUS RESPUESTAS E IDENTIDAD SON SECRETAS Y NO
SERÁN DIVULGADAS INDIVIDUALMENTE.**

Referencias

- Reglamento a la Ley contra la violencia a la mujer y la familia.* (2004). Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Plan Nacional de Erradicación de la violencia de género hacia niñez, adolescencia y mujeres.* (2007). Quito: Editora Nacional.
- Constitución del Ecuador.* (2008). Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.
- COIP. (2014). Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Ley contra la violencia a la mujer y la familia.* (2014). Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Becker, G. (1995). *Human Capital and Poverty Alleviation.* Washigton D.C.: The World Bank.
- Buendía, J., Riquelme, A., & Ruiz, A. (2004). *El suicidio en adolescentes: factores implicados en el comportamiento suicida.* Murcia: Universidad de Murcia.
- Gil Ambrona, A. (2008). *Historia de la violencia contra las mujeres. Misoginia y conflicto matrimonial en España .* Madrid: Ediciones Cátedra.
- INEC, Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos y Comisión de Transición para el Consejo de las Mujeres y la Igualdad de Género. (2012). *Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres.* Quito: Nacional.

Instituto de las mujeres de la ciudad de México. (2010). Recuperado el 19 de diciembre de 2014, de http://www.inmujer.df.gob.mx/wb/inmujeres/concepto_de_violencia_contra_las_mujeres

Jasparde, M. (2006). *La violencia conyugal en Europa*. Madrid: Plaza - Janés.

Lahera, E. (2004). *Política y políticas públicas*. Santiago de Chile: CEPAL - ONU.

Lowi, T. (1995). American Business, Public Policy, Case Studies, and Political Theory. En D. McCool, *“Public Policy Theories, Models, and Concepts: an Anthology*. New Jersey: Prentice Hall.

Ministerio del Interior y Policía Nacional del Ecuador. (24 de marzo de 2014). 417 hombres y 83 mujeres ingresaron como cadetes a la Escuela Superior de Policía. págs. <http://www.policiaecuador.gob.ec/417-hombres-y-83-mujeres-ingresaron-como-cadetes-a-la-escuela-superior-de-policia/>.

OMS. (2011). *Violencia contra la mujer*. Recuperado el 08 de noviembre de 2014, de <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs239/es/>

ONU. (20 de diciembre de 1993). *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*. Recuperado el 29 de noviembre de 2014, de <http://www1.umn.edu/humanrts/instree/spanish/Se4devw.htm>

Pablo. (1996). Carta de Pablo a los efesios. En *La Biblia*. Bogotá: Salesianos.

Pérez, Y. (2010). *Equilibrio y elección*. Recuperado el 27 de diciembre de 2014, de <https://equilibrioyeleccion.wordpress.com/no-violencia/definicion-y-formas-de-violencia-contra-las-mujeres/>

Sosa, T. (07 de julio de 2013). *OMS equipara la violencia contra la mujer a una epidemia global*. Recuperado el 30 de diciembre de 2014, de Palabra de mujer: <https://palabrademujer.wordpress.com/.../oms-equipara-la-violencia-contra-la-mujer-con-epidemia-global>

Vieira, J. G. (26 de septiembre de 2011). *El Estudio de las Políticas Públicas*. 15 *definiciones de política pública*. Recuperado el 23 de diciembre de 2014, de <http://politicasypublicas.blogspot.com/2011/09/normal-0-21-false-false-false-es-co-x.html>